Resolución N° 315 del 5 de octubre del 2026. **Pág. 1 de 5**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-CMA-002-2026"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, Resolución 0058 de 2026 y Resolución 0059 del 09 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la cornunidad, prornover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración do licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*"

Que la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presentó estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: ***"13657 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO".***

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, definida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del objeto a contratar.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($6.440.000.000,00) M/CTE.,** incluido IVA (si aplica), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conllevan la legalización y ejecución del contrato.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría, así:

No. CDP y FECHA	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
2491 del 6 de julio de 2026	O2301171207202403050900 5	SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS	$6.440.000.000

	CODIGO BPIN	2024110010305

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-CMA-002-2026"

Que el día 29 de julio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública, proyecto de pliegos, estudios previos y demás documentos necesarios para la contratación.

Que dentro del término de traslado del proyecto pliego de condiciones dispuesto para el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2026, esto es, desde el 30 de julio al 05 de agosto de 2026, se recibieron observaciones a este, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($6.440.000.000,00) M/CTE**, **NO** aplica la convocatoria a MiPymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD$125.000 (V/r Umbral MiPymes en (COP$511.708.497), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para el beneficio de MiPymes.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante Resolución No. 283 del 08 de septiembre de 2026, ordenó la apertura y trámite del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2026, cuyo objeto consiste en ***"13657 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO".***

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuáles fueron objeto de respuesta y publicadas en el portal de contratación SECOP II el día 14 de septiembre de 2026.

Que con ocasión a las observaciones allegadas y conforme a la evaluación efectuada por la entidad, se dio necesidad de modificar el pliego de condiciones, razón por la cual el día 14 de septiembre de 2026 fue emitida y publicada en el SECOP II la Adenda No. 1 al proceso.

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso No. SCJ-CMA-002-2026 realizado el día 16 de septiembre de 2026, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
PROPUESTA CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL	CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL
Consorcio INTER PPL-CDT copia	CONSORCIO INTER PPL-CDT

Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y a la evaluación de las propuestas acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-CMA-002-2026"

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de septiembre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de las ofertas con el siguiente resultado:

Criterios Habilitantes

PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTER PPL-CDT	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Criterios Ponderables

Criterio / Factor	CONSORCIO INTER PPL-CDT	CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL
Experiencia especifica adicional puntuable del proponente	0	47,5
Experiencia adicional puntuable del equipo de trabajo	0	30
Oferta adicional puntuable de la formación profesional	0	10
Apoyo Industria Nacional	0	10
Incorporación de trabajadores con discapacidad	0	2
Emprendimientos y empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020)	0	0,25
MIPYME	0	0,25
TOTAL	**0**	**100**

Que los informes de verificación preliminar de las ofertas fueron puestos a disposición de los oferentes del 18 al 23 de septiembre de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de que se presentaran observaciones y subsanaciones a las propuestas en los aspectos que no cumplan.

Que dentro del término del traslado del informe de verificación preliminar, se recibió a través de la plataforma del SECOP II, mensajes con documentos de subsanación y observaciones por parte de los proponentes.

Que con ocasión al número de observaciones presentadas por los proponentes al informe preliminar de evaluación, a través de correo electrónico del 25 de septiembre de 2026, el comité evaluador jurídico, solicitó la modificación del cronograma de actividades, lo cual se llevó a cabo mediante Adenda No. 2, publicada el 25 de septiembre de 2026.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-CMA-002-2026"

Que el Comité Evaluador de conformidad con las competencias asignadas, emitió Informe de verificación definitivo de Requisitos Habilitantes y evaluación de las ofertas, el cual fue publicado el día 28 de septiembre de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II con el siguiente resultado:

Criterios Habilitantes

PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTER PPL-CDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Criterios Ponderables

Criterio / Factor	CONSORCIO INTER PPL-CDT	CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL
Experiencia especifica adicional puntuable del proponente	47,5	47,5
Experiencia adicional puntuable del equipo de trabajo	0	30
Oferta adicional puntuable de la formación profesional	8	8
Apoyo Industria Nacional	10	10
Incorporación de trabajadores con discapacidad	2	0
Emprendimientos y empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020)	0,25	0,25
MIPYME	0,25	0,25
TOTAL	**68**	**96**

Que con ocasión al número de observaciones presentadas por los proponentes al informe definitivo de evaluación, a través de correo electrónico del 29 de septiembre de 2026, el comité evaluador técnico, solicitó la modificación del cronograma de actividades, lo cual se llevó a cabo mediante Adenda No. 3, publicada el 29 de septiembre de 2026 y a la vez, requerir al proponente CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL, conforme a las observaciones allegadas.

Que el 30 de septiembre de 2026 y 02 de octubre de 2026, mediante mensaje del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas al informe definitivo de evaluación y ponderación, en las cuales se evidencia que la evaluación definitiva se mantuvo.

Los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, recomendaron de acuerdo con sus competencias al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL**, representada por **ANDRÉS MOLINA MENDOZA,** con la cédula de ciudadanía No. 94.521.809 de Cali, conformado por: **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-CMA-002-2026"

BIC, identificada con NIT. 901548063-5, representada legalmente por WILLIAM JOSE MARTÍNEZ SEJIN**,** con la cédula de ciudadanía No. 1.067.920.730, con un porcentaje de participación **40%**, **R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC**, identificada con NIT. 830.102.369-1, representada legalmente por KELLY ALEXANDRA HODEG DURANGO, con la cédula de ciudadanía No. 45.524.835, con un porcentaje de participación **35%**, **ATI INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con Nit 830.008.196-2, representada legalmente por GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN, con cédula de ciudadanía No. 41.465.096, con participación del **13%**, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, identificada con Nit 800.187.151-9, representada legalmente por MARLÓN GIOVANNY GOMÉZ JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. 94.518.012, con participación del **8%** y **ASVQ S.A.S.**, identificada con Nit 900192871-6, representada legalmente por MARIA ELSA GUZMAN GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 51.568.725, con participación del **4%**, por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($6.440.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el ordenador del gasto acogió la recomendación del Comité Evaluador, y resuelve adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2026, cuyo objeto consiste en ***"13657 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO"***

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2026, cuyo objeto consiste en ***"13657 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO"***, al proponente **CONSORCIO VIGILANCIA INTEGRAL ALIMENTARIA PPL**, representada por **ANDRÉS MOLINA MENDOZA,** con la cédula de ciudadanía No. 94.521.809 de Cali, conformado por: **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. BIC**, identificada con NIT. 901548063-5, representada legalmente por WILLIAM JOSE MARTÍNEZ SEJIN**,** con la cédula de ciudadanía No. 1.067.920.730, con un porcentaje de participación **40%**, **R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC**, identificada con NIT. 830.102.369-1, representada legalmente por KELLY ALEXANDRA HODEG DURANGO, con la cédula de ciudadanía No. 45.524.835, con un porcentaje de participación **35%**, **ATI INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con Nit 830.008.196-2, representada legalmente por GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN, con cédula de ciudadanía No. 41.465.096, con participación del **13%**, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, identificada con Nit 800.187.151-9, representada legalmente por MARLÓN GIOVANNY GOMÉZ JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. 94.518.012, con participación del **8%** y **ASVQ S.A.S.**, identificada con Nit 900192871-6, representada legalmente por MARIA ELSA GUZMAN GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 51.568.725, con participación del **4%**, por un valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($6.440.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-CMA-002-2026"

PARAGRAFO: Los recursos presupuestales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2491 del 06 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**.**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Miguel Angel Fonseca Barrera – Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Adriana Carolina Mendez Gómez – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana Maria Moreno García – Directora Jurídica y Contractual